



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 10- 2018/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de enero de 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 31 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 053-2018/MDV-GA-SGF, la Subgerencia de Finanzas, dependiente de la Gerencia de Administración, informa que la Jefatura del Equipo de Contabilidad informa el Saldo Balance 2017 generado en forma preliminar al 31 de diciembre de 2017, el cual asciende a S/ 33,793,516.38, en los rubros:



RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/)
07 FONCOMUN	6,432,236.60
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	45,288.57
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,129,641.32
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,098.00
18 PARTICIPACIONES Y RENTAS DE ADUANAS	26,171,839.12
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	4,412.77
TOTAL	33,793,516.38

Que, mediante el Informe N° 06-2018/MDV-GA, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación de la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio 2017 al Presupuesto Institucional 2018, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ascendente a S/ 33,793,516.38;

Que, el Saldo de Balance es la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal el mismo que puede ser utilizado el año siguiente, siempre que se incorpore al Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario.

Que, debe de precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 39° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional numeral 39.1 que indica: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que se aprueban mediante Ley";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público"

Así, mismo el artículo 42° sobre la incorporación de mayores fondos públicos numeral 42.1 de la citada Ley señala "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando proviene de:

- b) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para las cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Que, debe tenerse en cuenta que al Incorporarse el Saldo de Balance 2017 ascendente a S/ 33, 793,516.38 al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

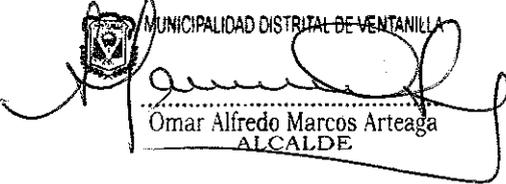
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación del Saldo de Balance 2017 ascendente a S/ 33, 793,516.38, al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

Abog. DANIELA ROSA PINTO
GERENTE